

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 28
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada María Ávila Serna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIII LEGISLATURA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA DE ALIMENTOS.

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 23 del 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente dos (2) iniciativas, ambas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal, presentadas de manera independiente por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La Comisión de Justicia con fundamento en los artículos 39, numeral 1, numeral 2, fracción XXXII y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de las iniciativas, presentando a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupan.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I...ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.
En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia para su dictamen correspondiente, misma que fue recibida formalmente en las instalaciones de la Comisión el día 15 de noviembre de 2017.
En lo sucesivo iniciativa Orozco.
- II. En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del grupo parlamentario de Nueva Alianza (NA), presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Justicia para su dictamen correspondiente, misma que fue recibida formalmente en las instalaciones de la Comisión el día 15 de noviembre de 2017.

En lo sucesivo iniciativa Ocampo.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- I. Por lo que respecta a la iniciativa *OROZCO*, nos menciona que la familia ha sido reconocida como el pilar fundamental de nuestra sociedad, que el espacio en donde se nace, se crece y adquieren los sentimientos y conocimientos que forjan al menor, al adolescente y a lo largo de la vida, al adulto. Por esta razón menciona que es tan grande su importancia en el desarrollo y crecimiento de un individuo, que sin importar sus características particulares; en todo momento se le protege y se busca garantizar el disfrute de los mayores beneficios posibles para cada integrante. Por lo anterior afirma que nuestra sociedad ha tomado diversas medidas para proteger a cada integrante del núcleo familiar, pero se ha puesto un especial interés en aquellos integrantes que se consideran vulnerables, ya sea por cuestiones de edad o bien, de género, entre otras. Considerando principalmente que uno de estos integrantes, que disfruta del derecho a la garantía de privilegiar su interés superior entre la población, es el menor de edad.

No obstante lo anterior, el legislador hace hincapié en que todavía hay algunos resquicios en nuestras leyes, en donde se tiene que poner atención en cuanto a la protección de los menores se refiere. En particular, el interés supremo del menor; ante el desconocimiento del padre sobre la paternidad hacia éste y el desentendimiento de las obligaciones que ello conlleva.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Recalcando, el diputado proponente que lo que pasa con el derecho a lo elemental; como lo es la ministración de alimentos, de un menor que es desconocido por su progenitor y por ende se desentiende de esa obligación; y, ante el caso de que la madre se vea obligada o bien, porque es su deseo y ejerce ese derecho, lo demanda para que lo reconozca legalmente y con ello asuma la responsabilidad que la ley establece respecto a su paternidad.

Culmina mencionando que por lo anterior es necesario plasmar en el Código Civil Federal que tras una resolución de reconocimiento de paternidad la deuda alimentaria deberá ser retroactiva a la fecha de nacimiento del menor.

- II. Respecto a la iniciativa OCAMPO, ésta propone modificaciones al artículo 303 del Código Civil Federal con el argumento de que los alimentos son un derecho que encuentra su fundamento constitucional en el artículo cuarto de la Carta Magna, al establecer que: “...*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará...*” y, menciona que como tal, la figura de los alimentos está regulada por la legislación civil federal y local, y que entrando en materia de este Congreso, en el caso del Código Civil Federal se establece en el artículo 308 lo siguiente:

...la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados para su sexo y circunstancias personales.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por lo que continúa mencionando que dichos alimentos deben ser proporcionados de acuerdo a las posibilidades de quien tenga la obligación de darlos y a las necesidades de quien deba recibirlos. Dado que es un derecho al que no puede renunciarse y considerando su importancia, el suministro de alimentos es una obligación que se genera momento a momento y tampoco es renunciable por parte de quien deba proporcionarlos.

Asimismo menciona que cuando inicia un juicio de paternidad, al padre se le reconoce como tal hasta la existencia de una sentencia por parte del juez, y es a partir de ese momento en que adquiere la obligación de brindar alimentos al menor, aunque usualmente se resuelve que la obligación de otorgar una pensión alimenticia se inicia a partir del momento en que se promovió la demanda, mencionando que es una situación que deja en estado de indefensión a las personas, ya que se le está negando el derecho a alimentos que una persona tiene desde el momento de su nacimiento

Atento a lo anterior es que la legisladora considera necesaria la propuesta de reforma para dejar asentado en el Código Civil Federal, el derecho de aquel adulto para solicitar los alimentos que no le fueran ministrados en la etapa que los requiere, culmina la proponente mencionando que con ello se acerca la justicia a quien ha sido vulnerado en el ejercicio de un derecho fundamental pero, sobre todo, lo que busca la presente Iniciativa es hacer más accesible la solicitud de dichos alimentos.

Para ello la diputada iniciante propone modificar el artículo 303 adicionando un segundo párrafo al artículo del Código Civil Federal.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

III. CONSIDERACIONES

P R I M E R A.- Como bien sabemos los alimentos constituyen una de las principales consecuencias del parentesco y podría decirse también que una de las fuentes más importantes de solidaridad humana.

Principalmente los cónyuges y los concubinos están obligados a darse alimentos, de la misma manera que los ascendientes están obligados a dar alimentos a sus descendientes y viceversa. Por lo que podemos decir que los alimentos son uno de los deberes esenciales de la responsabilidad parental o de la patria potestad.

Asimismo es de tomarse en cuenta que a falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas, que estuvieran más próximos en grado, es decir los alimentos son un derecho inalienable del ser humano que permite la subsistencia del mismo como especie.

En cada una de las legislaciones locales, así como en la legislación federal se tienen identificados los aspectos particulares que comprenden los alimentos cada una con sus variantes, no obstante de forma general se entiende que los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para el sustento, habitación, vestido, atención médica y hospitalaria. Tratándose de menores y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación, así como descanso y esparcimiento. Respecto de los descendientes los alimentos incluyen también proporcionarle algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.

La obligación a dar alimentos se satisface comúnmente mediante una pensión alimenticia, es decir cuando un juez, mediante sentencia u otra resolución judicial, obliga al pago de cantidades mensuales por este motivo, cierta cantidad de dinero.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por ello, se puede decir que la pensión alimenticia se ampara en la necesidad que puede tener una persona de recibir lo que sea necesario para subsistir, dada su incapacidad de procurárselo solo. Por esta razón, la obligación de dar alimentos no necesariamente termina cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad.

SEGUNDA.- Derivado de lo mencionado en el considerando anterior y del estudio de las iniciativas, se determina que el contenido de éstas, se centra en una problemática también denominada como "*deuda alimentaria*", que refiere al nacimiento de la obligación de prestar alimentos a los menores siendo este un deber imprescriptible de ambos progenitores, pues no queda a voluntad de los mismos ser titulares de la patria potestad.

Actualmente la doctrina ha definido a los alimentos como el derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores, conforme a la ley, aquello que es indispensable no solo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida.

Como ya lo habíamos mencionado y siendo doctrina reiterada, se considera al derecho de alimentos como la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, deudor alimentario, lo necesario para vivir, teniendo como ya se mencionó el fundamento de la solidaridad que se deben las personas que llevan una vida familiar, ya sea formal o de hecho.

Ahora bien, entendido lo anterior es necesario mencionar que la obligación del padre o tutor de brindar los alimentos, se da desde el nacimiento del menor hijo; esto en razón del principio de igualdad y no discriminación establecido en el artículo 4 tercer párrafo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

[...]

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

[...]

En donde se establece la obligación del Estado de garantizar la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, por ellos se desprende que el Estado a través de sus ordenamientos jurídicos debe de establecer las situaciones para que esto se lleve a cabo.

Así como en el artículo 27 numeral 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño que a la letra dice:

[...]

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Así mismo no puede pasar desapercibido lo plasmado por la Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias, que en su artículo cuarto, establece:

Artículo 4

Toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por otro lado, también tenemos en nuestras leyes secundarias, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que en su artículo 103 fracción I nos menciona:

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I. Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán prever los procedimientos y la orientación jurídica necesaria así como las medidas de apoyo para asegurar el cumplimiento del deber de garantizar los derechos alimentarios;

Como puede observarse tanto el derecho internacional, así como el derecho constitucional y leyes especializadas, protegen en todo momento el derecho a recibir alimentos por parte de los progenitores. Asimismo se irá mencionando como dicho derecho no nace al momento de reconocer un hijo, es decir el padre no tiene la obligación de dar alimentos hasta que su apellido se encuentre asentado en una acta de nacimiento, mejor dicho, este derecho se deriva de la relación paterno-filial, que unen a los padres con los hijos.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Lo anterior dado que el nacimiento de la obligación de prestar alimentos a los menores desde que nacen resulta una prerrogativa de los padres, y deber imprescriptible e insustituible de éstos, pues no es su voluntad ser titulares de la patria potestad y, con ello, deudores alimentarios.

El derecho-deber de criar a los hijos en virtud de lograr su pleno desarrollo se encuentra en las legislaciones civiles, concretamente en la institución de la patria potestad, determinándose así el momento en que nace la obligación alimentaria: el nacimiento del menor, en razón de que la patria potestad es la fuente de la obligación.

T E R C E R A.- Al quedar demostrado que el derecho a recibir alimentos se da desde el nacimiento del menor hijo y no así desde el reconocimiento de paternidad, Da por sentado que los alimentos puedan ser solicitados de manera retroactiva, situación a la que incluso la corte se ha pronunciado en ese mismo sentido como lo veremos en la siguiente tesis aislada:

Tesis: 1a. LXXXVII/2015 (10a.)

Primera Sala

Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II

Pag. 1382

ALIMENTOS. LA PENSIÓN ALIMENTICIA DERIVADA DE UNA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DEBE SER RETROACTIVA AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DEL MENOR.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Bajo la premisa del interés superior del menor y del principio de igualdad y no discriminación, el derecho de alimentos, como derecho humano del menor contenido en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, no admite distingos en cuanto al origen de la filiación de los menores. Es por eso que la deuda alimenticia es debida a un menor desde su nacimiento, con independencia del origen de su filiación, esto es, el derecho a los alimentos de los hijos nacidos fuera de matrimonio es el mismo que el de los nacidos dentro de él, pues es del hecho de la paternidad o la maternidad, y no del matrimonio, de donde deriva la obligación alimentaria de los progenitores. Desde esta perspectiva, el reconocimiento de paternidad es declarativo, no atributivo, esto es, no crea la obligación alimentaria, sino que la hace ostensible. Ahora bien, si no se admitiera que los alimentos le son debidos al hijo nacido fuera de matrimonio desde el instante de su nacimiento, se atentaría contra el principio del interés superior del menor en relación con el principio de igualdad y no discriminación; de ahí que debe reconocerse una presunción iuris tantum a favor de que el derecho de alimentos debe retrotraerse al comienzo de la obligación. Así, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que la pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe retrotraerse al instante en que nació la obligación misma, esto es, al en que se generó el vínculo y que es precisamente el nacimiento del menor, porque la sentencia únicamente declara un hecho que tuvo su origen con el nacimiento del menor y, por tanto, esta premisa debe tenerla en cuenta el juzgador al determinar el momento a partir del cual se deben los alimentos derivado del reconocimiento judicial de la paternidad.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Como puede observarse la Corte, considerando el principio de interés superior del menor y los demás principios que hemos ya mencionado en las consideraciones anteriores, determina que en un juicio de reconocimiento la deuda alimentaria pueda retrotraerse al nacimiento del menor, pero la pregunta se extiende cuando se trata de una persona mayor de edad que ya en pleno uso de sus facultades demande a su progenitor los alimentos que no recibió cuando era niño, para esto citaré textualmente lo establecido en la resolución del amparo directo en revisión 1388/2016, en donde el ministro Arturo Saldívar Lelo de Larrea expone:

*Ahora bien, respecto al **segundo punto**, el Tribunal Colegiado estableció que negar el pago de los alimentos retroactivos que se deben en virtud de los deberes de paternidad, a una persona mayor de edad, es violatorio de los principios de igualdad y no discriminación, en virtud, de que se realiza una distinción con base en una categoría sospechosa contemplada por el artículo 1° constitucional, sin que cuente con una justificación o razonabilidad. **Esta Primera Sala considera que en efecto, no se encuentra justificado que a un grupo de personas, -menores de edad-, se les permita acceder al pago retroactivo de los alimentos, y a otro grupo no, -personas mayores de edad-.***

*Para llegar a tal conclusión, es oportuno distinguir entre **la posibilidad de que el derecho a los alimentos que corresponde a los menores de edad en virtud de la filiación y el momento para reclamar dicha pretensión.** Es decir, por un lado, es preciso referirnos al ámbito de protección del derecho, y por otro, al momento en que dicho derecho puede ser exigible.*

Bajo este contexto, no se actualiza un trato diferenciado respecto al ámbito de protección del derecho, pues efectivamente, los alimentos que les corresponden a los niños derivan precisamente de su condición de vulnerabilidad en razón de su edad y su posibilidad para procurarse por sí mismos lo necesario para vivir.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Por el contrario, sí se actualiza un trato diferenciado e injustificado, si la posibilidad de exigir el pago de alimentos retroactivos se circunscribe a los menores de edad. Lo anterior es así, pues el fundamento de la exigibilidad del pago retroactivo de los alimentos, es subsanar una infracción que ocurrió en el pasado -cuando algún progenitor injustificadamente se negó a proporcionar alimentos a sus menores hijos-.

De esta manera, tal y como lo afirma el Tribunal Colegiado, no existe alguna diferencia razonable entre una solicitud del representante del menor y una del acreedor alimentario que alcanzó la mayoría de edad. Lo anterior, en tanto la petición se hace respecto un acontecimiento pasado por el incumplimiento del derecho a los alimentos que generó una obligación de carácter imprescriptible. Así, la obligación alimenticia persiste aún y cuando el acreedor haya adquirido la mayoría de edad, por lo que no existe una razón para negarle al acreedor la posibilidad de exigir su cumplimiento.

Con mayor razón, si se considera que la posibilidad de exigir al pago de la pensión alimenticia cuando se es menor de edad, sólo depende del representante legal del menor, por lo que si el representante decide no entablar ninguna acción respecto al derecho alimentario del niño, no hay razón para que una vez alcanzada la mayoría de edad, no pueda accionar por sí mismo el cumplimiento de dicha obligación.

Con lo anterior podemos manifestar, que esta dictaminadora coincidiendo abiertamente con lo expuesto por el Ministro Lelo de Larrea y en atención a lo expresado por este máximo órgano jurisdiccional de nuestro país, ve procedente el poder legislar en el sentido de que la deuda alimentaria pueda retrotraerse al momento del nacimiento del menor, y queda dicha deuda pueda reclamarse tanto por el representante legal de éste, o en su defecto cuando el menor llegue a una mayoría de edad pueda reclamar el pago de dicha deuda alimentaria por él mismo.

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

C U A R T A: Por todos los argumentos vertidos en las consideraciones anteriores y buscando tomar en cuenta el espíritu de las iniciativas que nos ocupan, esta dictaminadora realiza una propuesta para reformar el artículo 303 constitucional en materia de retrotraer la deuda alimentaria, misma que a continuación nos permitimos expresar mediante el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.</p>	<p>Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.</p>
	<p>La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. De ello puede prevalerse el interesado a cualquier edad.</p>
	<p>El monto retroactivo de los alimentos, será fijado por el juez tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Si existió o no conocimiento previo del nacimiento del acreedor; II. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento; III. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y IV. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen.

Como se puede observar se agrega un párrafo al artículo 303 en donde se especifica que la pensión alimenticia derivada de un juicio de reconocimiento debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor y se hace la especificación de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

que éste supuesto puede llevarse a cabo no importando la edad de acreedor de la deuda alimentaria, apegándose dicha redacción de lo mencionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 1388/2016, misma que se desprende del siguiente razonamiento:

“Así las cosas, la Sala indicó que no existe alguna diferencia razonable entre una solicitud de alimentos del representante de un menor y una de un acreedor alimentario que alcanzó la mayoría de edad, en tanto la petición se hace respecto de un acontecimiento pasado por el incumplimiento del derecho a los alimentos que generó una obligación de carácter imprescriptible, por lo que la obligación alimenticia persiste aún y cuando el acreedor haya adquirido la mayoría de edad y no existe alguna razón para negarle a dicho acreedor la posibilidad de exigir su cumplimiento.

Ello, porque si se estimara que la posibilidad de exigir el pago de la pensión alimenticia cuando se es menor de edad, sólo depende de la persona que es su representante, en caso de que éste no entablara ninguna acción respecto del derecho alimentario del niño, no habría razón para que una vez alcanzada la mayoría de edad, este último no pudiera accionar por sí mismo el cumplimiento de dicha obligación.”¹

Por otro lado se adiciona un tercer párrafo especificando que el juez será el que analice las circunstancias del caso y determine el monto de la pensión alimenticia adeudada, todo esto al tenor de ciertos elementos, tales como:

a) Si existió o no conocimiento previo

¹ Disponible en electrónico en la siguiente dirección [www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2017-02/1S-010217-AZLL-1388.pdf] Consultado el <15 de noviembre de 2017>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

- b) La buena o mala fe del deudor alimentario.
- c) Las demás condiciones que ya se toman en cuenta para determinar las deudas alimentarias (principio de proporcionalidad)

Esto para que en caso de que se advierta su actualización, el juez necesariamente los tome en cuenta al momento de dictar su resolución para modular el monto retroactivo de la pensión alimenticia, de tal manera que ésta sea razonable y no se permitan abusos de ninguna de las dos partes (deudor y acreedor).

Como hemos podido visualizar con los argumentos vertidos en el presente documento, el retrotraer los alimentos al momento del nacimiento del menor es la única interpretación compatible con el interés superior del menor, el principio de igualdad y no discriminación, así como con la naturaleza del derecho alimentario de las personas y por ende de los mexicanos. Por esta razón consideramos viable con modificaciones las iniciativas que dan origen al presente dictamen.

Por todos los argumentos hasta aquí mencionados, los integrantes de la Comisión de Justicia ponemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Artículo Único.- Se **ADICIONAN** un segundo y tercer párrafos al artículo 303 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 303.- ...

La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. De ello puede prevalerse el interesado a cualquier edad.

Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

El monto retroactivo de los alimentos, será fijado por el juez tomando en cuenta:

- I. Si existió o no conocimiento previo del nacimiento del acreedor;**
- II. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento;**
- III. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y**
- IV. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2017.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI			
2		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI			
3		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI			
4		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI			
5		Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA	PRI			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
7		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			
8		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
9		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
10		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			
12		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
13		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
14		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
17		Félix Niebla Gloria Himelda INTEGRANTE	PRI			
18		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
19		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			
20		Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE	PAN			

Comisión de Justicia



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE	MORENA			
24		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
25		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
26		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			

La presidenta diputada María Ávila Serna: De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos, la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza. Adelante, secretaria.

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Celebro tener la oportunidad de estar en la máxima tribuna y reconozco la gran coincidencia con mi compañero también promoviente, diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, como el de la educación, como la salud, la alimentación, la vivienda están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte, además de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Para Nueva Alianza proteger y propiciar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes ha sido, es y seguirá siendo un principio que conduce nuestra labor. Hoy refrendamos este compromiso al referirnos al dictamen que contempla dar respuesta a una iniciativa presentada por Nueva Alianza.

El propósito consiste en establecer en el Código Civil Federal, que el derecho a la pensión alimenticia de un menor puede ser retroactiva y que no caduque con la mayoría de edad. Este criterio no es nuevo, hace un año la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo el interés de la niñez, que es superior, determinó que la pensión por alimentos no prescribe y que es retroactiva, recordando que los alimentos son uno de los deberes esenciales en la responsabilidad de los padres.

De la mano con dicha jurisprudencia lo que se plantea es la modificación al artículo 303 del Código Civil Federal, con la posibilidad de reclamar que el pago de los alimentos no se suscriba a la esfera de la minoría de edad, lo que significa que una persona mayor de 18 años retiene el derecho a solicitar de manera retroactiva el pago de los alimentos que no hubiera recibido siendo aún menor de edad.

Pues a pesar de que el suministro de alimentos es una obligación que se genera al momento y de que el menor tiene derecho de recibirlo de sus padres desde el momento de su nacimiento, las estadísticas revelan que un gran porcentaje

no cumple con dicha obligación, dejando a los menores en un estado vulnerable.

De acuerdo con la ley, los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación, la asistencia en caso de enfermedad, así como también debe de incidir en la educación primaria y en proporcionarle algún arte, oficio o profesión.

Es decir, todo lo necesario tendiente a garantizar a los menores un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible.

En este contexto la modificación propuesta resulta por demás pertinente, por lo que agradecemos a quienes nos brindaron su confianza, desde la Comisión de Justicia, a esta iniciativa de Nueva Alianza, que fuera presentada ante ustedes el día de hoy y que tengo la confianza que tendrán la sensibilidad, como lo han mostrado, con el voto en sentido positivo. Por su atención, muchas gracias. Es por la niñez de este país.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Muchas gracias, diputada secretaria María Eugenia Ocampo. A continuación tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por cinco minutos.

El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana: Muy buenas tardes, con su venia, diputado presidente. Compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI la paternidad responsable y efectiva la reconocemos como una deuda pendiente y un asunto postergado que debemos afrontar junto a la sociedad.

Por eso, a la familia mexicana, en mi Grupo Parlamentario el PRI, con hechos y no con palabras, la reconocemos como pilar fundamental de nuestra sociedad y la protegemos de cualquier otro interés. Además, nuestra Constitución así lo mandata en su artículo 4o.

Es así que hemos actuado para proteger a cada uno de sus integrantes, en especial a aquellos altamente vulnerables, como lo son las hijas e hijos. Estamos atentos a nuestras niñas y niños y a cualquier amenaza que violente su integridad, desarrollo o derechos.

Porque hay pendientes como el que hoy estamos por atender, gracias al compromiso y sensibilidad que prevaleció

en quienes integran la Comisión de Justicia, y que estoy seguro, se instalará también en este pleno.

Mi reconocimiento al presidente de la Comisión, diputado Álvaro Ibarra, y a todos sus integrantes que avalaron este proyecto, ya que el espíritu de esta iniciativa es el interés supremo del menor ante un desconocimiento del padre y el desentendimiento de su obligación elemental hacia este, que es la de proveer su sustento. Un deber irrenunciable, el cual no puede ser objeto de negociación, proveer alimentos a la hija o hijo está por encima aun del desconocimiento de su progenitor.

Hasta hoy había un vacío grave al respecto ante un juicio de reconocimiento de paternidad y una vez emitida la resolución que establece la existencia de un vínculo paterno-filial, porque solo hasta después de este juicio el padre asume forzosamente la obligación de proporcionar alimentos al menor a partir de la fecha de resolución final y no desde la fecha de su nacimiento, como debería de ser, por ser un acto de estricta justicia, consintiendo la ausencia, durante este tiempo, de la obligación por parte del padre de proveer de alimentos.

Este problema es grave, en nuestro país hay más de ocho millones de madres solteras por razones de divorcio o separación, y casi el 68 por ciento no recibe la pensión alimenticia correspondiente.

Por ello se registra en nuestro país que en promedio 3 de cada 4 menores cuyos padres están separados, no reciben por parte del padre su pensión alimenticia y el pago de la deuda alimentaria acumulada era impensable.

Pero afortunadamente hay un precedente al respecto: la Suprema Corte reconoció la legalidad de la retroactividad de la pensión alimenticia desde el nacimiento, convirtiéndolo en un derecho y no en un favor. Desafortunadamente esto es reciente, hace apenas dos años. Pero hoy aquí estamos haciendo algo.

Por eso el Grupo Parlamentario del PRI, encabezado por el diputado César Camacho, apoya sin menoscabo el dictamen que nos presenta la Comisión de Justicia y seguirá proponiendo y apoyando todo aquello que anteponga el interés supremo de nuestras niñas y de nuestros niños.

En esta soberanía no podemos ser ajenos a atender un problema de alta sensibilidad, que conlleva la integridad y el

desarrollo de los menores en el núcleo familiar. Estamos ante la oportunidad de responder y hacer algo efectivo en pro de las presentes y futuras generaciones de mexicanas y mexicanos. No debemos negarles este derecho siendo de esos que con palabras defienden a las niñas y niños en México, pero que en sus actos los traicionan.

Compañeras y compañeros, los menores de este país merecen apoyo, solidaridad y protección. En el PRI estamos con ellos y votaremos sin regateos a favor de este dictamen, para que quien la deba la pague. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Muchas gracias, diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana. Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Suficientemente discutido. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: artículo 303, por el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para minutos para proceder a la votación en lo general... Perdón, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 362 votos a favor y 1 abstención.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Aprobado en lo general y en lo particular, los artículos no reservados por 362 votos a favor.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por tres minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputado.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: A ver, en primer lugar hay que tomar en cuenta que estas reformas que hacemos al Código Civil Federal, realmente no son aplicables, porque la materia civil en lo general y familiar en lo particular es competencia de las legislaturas de los estados.

Cuando reformamos el Código Civil lo que estamos haciendo realmente es establecer una ley marco para que el día de mañana de ahí puedan inspirarse las legislaturas de los estados para adoptar estos criterios, pero hay que tomar en cuenta que no entra en vigor.

Me voy a ir rápido. ¿De dónde viene el origen de esta reforma que a su vez viene de un litigio? En el litigio es del estado, no me acuerdo si Jalisco o Michoacán, una chava de 24 años demanda que no había sido reconocida, demanda tres cosas: demanda el reconocimiento de la paternidad de su progenitor y los alimentos, tanto los vencidos como los provisionales, como los definitivos.

En primera instancia, en segunda instancia y el colegiado le dicen: sabes qué, sí tienes derecho a partir de ahorita a los alimentos provisionales y definitivos, pero no así a los vencidos, porque se generan estos a partir de que hubo una sentencia de reconocimiento a la paternidad.

Dos. Dicen: tú sostienes que tu madre tuvo que haber erogado gastos para tu manutención y, por lo tanto, si tú sostienes... acreditarlo en juicio. Esto llega a la revisión en la

Corte y la Corte, a segunda sala en lo oscuroito, es una sola sentencia, dice dos cosas:

Una. La carga de la prueba no es de la señora, no es de la mama; si al contrario, el papá es el que dice que tuvo, que no había necesidad alimentaria, él es el que lo debe acreditar, no a la inversa.

Dos. En el supuesto de que el padre hubiere conocido que existía este hecho y se hubiera escondido para no pagarla, en ese supuesto pues sí deberían ser retroactivos los alimentos.

De ahí viene esta propuesta que acabamos de votar que la redacción dice lo siguiente: la pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad, en principio veo que ellos quieren hablar de la obligación alimentaria porque se paga en una sola exhibición, no periódicamente porque ya son vencidos.

Después, no hablo yo únicamente de sentencia de reconocimiento. Entonces si el padre voluntariamente reconoció o ya no, entonces hablo tanto de reconocimiento que puede ser ante notario u otra forma, o por sentencia. Es el siguiente cambio que le hago.

Dice: debe ser retroactiva al momento de nacimiento del menor. De ello debe... el interesado a cualquier edad. Ahorita digo por qué los cambios. El monto retroactivo de los alimentos será fijado por el juez tomando en cuenta:

Uno. Si existió o no conocimiento previo al nacimiento del acreedor.

Dos. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento.

Tres. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda.

Cuatro. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen.

Mi propuesta de modificación es la siguiente, a ver qué les parece, señores diputados: La obligación alimentaria derivada del reconocimiento de hijos o sentencia ejecutoriada que así lo declare, deberá retrotraerse al momento del nacimiento del acreedor siempre y cuando el deudor alimentario hubiera tenido conocimiento previo de este.

Les pido 30 segunditos más. ¿Qué pasa si el papá no sabía que tenía un hijo o una hija? No es que haya querido incumplir, y si tú le cargas retroactivamente a 24 años no va a haber poder humano para que pague y no actuó de mala fe. Cuando actúe de mala fe, ahí sí clávaselos.

Dos. El monto de los alimentos vencidos será determinado por el juez tomando en cuenta los siguientes criterios. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Por favor, compañeros diputados, dejen que termine el orador.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Son 10 segunditos, por favor. El entorno social, costumbres y más particularidades de la familia a que pertenecen. Asimismo, pongo que la acción para demandar alimentos vencidos prescribirá a los cinco años de haberlos dejado de necesitar el acreedor alimentario. Muchas gracias, presidenta y gracias a esta finura de diputados, de verdad.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputado Santiago Torreblanca. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Se desecha.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo 303 reservado, en términos del dictamen.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo reservado, en términos del dictamen.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto, diputado. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto. A favor, diputado Eran-di Bermúdez, está abierto el sistema, todavía. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Círrrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 311 votos a favor, 20 abstenciones y 32 votos en contra, presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputada secretaria. Aprobado el artículo 303 reservado en términos del dictamen, por 311 votos a favor. De esta manera aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Reserva al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Santiago Torreblanca Engell

DIPUTADO FEDERAL

Sin que motive debate en votación económica, se desecha. Noviembre 28 del 2017.

DICTAMEN 5

(1)

PAW

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Santiago Torreblanca Engell, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal.

Se propone modificar el artículo 303 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 303.- ... La pensión alimenticia derivada de una sentencia de reconocimiento de paternidad debe ser retroactiva al momento del nacimiento del menor. De ello puede prevalerse el interesado a cualquier edad.</p> <p>El monto retroactivo de los alimentos, será fijado por el juez tomando en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Si existió o no conocimiento previo del nacimiento del acreedor; II. La buena o mala fe del deudor alimentario dentro del procedimiento; III. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y IV. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen. 	<p>Artículo 303.- ... La obligación alimentaria derivada del reconocimiento de hijos o sentencia ejecutoriada que así lo declare, deberá retrotraerse al momento del nacimiento del acreedor siempre y cuando el deudor alimentario hubiera tenido conocimiento previo de este.</p> <p>El monto de los alimentos vencidos, será determinado por el juez tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las necesidades del acreedor y las posibilidades reales del deudor para cumplir la deuda, y II. El entorno social, costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen. <p>La acción de demandar alimentos vencidos, prescribirá a los cinco años de haberlos dejado de necesitar el acreedor alimentario.</p> <p>En todo supuesto, el acreedor alimentario deberá cubrir los alimentos provisionales y definitivos.</p>



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Atentamente

DIP. SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL

28 NOV 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
1000 *Andrés* 14254

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La presidenta diputada María Ávila Serna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ACERCA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 158, Y REFORMA LOS ARTÍCULOS 264 Y 334 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIONES DISCRIMINATORIAS PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.

*Declaratoria de Publicidad
Noviembre 23 del 2017.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas **cuatro iniciativas**, las cuales coinciden en su objetivo, mismo que consiste reformar el Código Civil Federal para garantizar la igualdad de género y el libre desarrollo de la personalidad, especialmente en lo referente a las acciones discriminatorias para contraer nuevo matrimonio.

Con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39; 43, 44, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Justicia para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se resume el objetivo de la iniciativa que nos ocupa.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustentamos el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La Primera Iniciativa citada en el proemio, es la correspondiente al proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158, y reforma el 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 25 de abril de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 26 de abril de 2017.
2. La Segunda Iniciativa corresponde al proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **Guadalupe González Suástegui**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 28 de septiembre de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 29 de septiembre de 2017.
3. La Tercera Iniciativa corresponde al proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado **Germán Ernesto Ralis Cumplido**, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 31 de octubre de 2017 y posteriormente recibida en esta Comisión en fecha 06 de noviembre de 2017.
4. La Cuarta Iniciativa consiste en el proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada **María Gloria Hernández Madrid**, del Grupo Parlamentario del PRI, presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 31 de octubre de 2017 y recibida en esta Comisión el 06 de noviembre de 2017.
5. Posteriormente, en sesión ordinaria, las y los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de las iniciativas descritas y expresamos nuestras observaciones y comentarios a las mismas.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158, y reforma el 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada comienza en su exposición de motivos mencionando que nuestro país cuenta con una larga tradición de lucha y defensa de los derechos de las mujeres, quienes han logrado, en los últimos años, incrementar su participación de manera paulatina en los espacios públicos, ejerciendo actividades políticas y de representación popular, no sin obstáculos, agresiones o actos de discriminación de todo tipo, sólo por el hecho de ser mujeres. Asimismo, señala que las mujeres a diferencia de los hombres, se ven expuestas y señaladas socialmente como personas que son objeto de violencia por el simple hecho de ser mujeres en todos los ámbitos de su vida, tanto en el público como en el privado, lo que se conoce comúnmente como violencia de género.

En la Iniciativa también se señala que como resultado de esta realidad social y de la necesidad de combatirla, es que en México se ha buscado establecer un marco jurídico a favor de la igualdad de género, cuyo objetivo es erradicar cualquier tipo de discriminación motivada por la pertenencia a un género en específico, dejando en claro que toda persona cuenta con los mismos derechos y por ende a las mismas oportunidades sin importar su género.

Al respecto de lo anterior se la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en donde se asienta que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las personas.

Más adelante se argumenta que en nuestro país existen avances importantes en materia de respeto a los derechos humanos de las mujeres, siendo uno de los principales la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, en donde se establece que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Además, menciona que después de esta reforma los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales adquirieron jerarquía obligatoria para todas las autoridades.

Se menciona que dos principales instrumentos de derecho internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, que enmarcan de forma expresa, las obligaciones del estado para prevenir la violencia y la discriminación en contra de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

las mujeres, son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará.

Se menciona que una de las obligaciones primordiales establecidas en los tratados internacionales ratificados por México es adecuar toda la legislación que vulnere o discrimine de forma alguna a las mujeres, en el entendido de que la creación, planeación y aplicación del marco normativo mexicano se conformó en un ambiente que es omiso al incluir el principio de igualdad entre la mujer y el hombre, así como la perspectiva de género, ello limita de facto los derechos humanos de la mujer, ya que no consideran las diferencias de cada uno de los géneros, así como su contexto histórico social, lo que se traduce en una forma discrecional para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

La diputada iniciante arguye que resulta primordial realizar análisis que incluya la perspectiva de género de toda la legislación vigente, esto nos permitirá identificar los ordenamientos, enunciados normativos o construcciones jurídicas cuyo contenido pueda ser interpretado en detrimento de los derechos humanos de las mujeres.

Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. (Se deroga).</p>
<p>Artículo 264.-</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio.</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en el artículo 289.</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del periodo prohibido por <i>el artículo 158</i>, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. a III.</p>	<p>Artículo 334. Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del periodo estipulado en el artículo 289, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p>
--	--

2. Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada iniciante comienza sus argumentos señalando que desde 1979, a nivel mundial se han elaborado convenios para eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en cuyos considerandos indican su preocupación al comprobar que a pesar de la existencia de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los múltiples pactos internaciones de derechos humanos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, además recuerdan que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

Menciona que en dicho instrumento se establecen contienen tareas específicas a la que los Estados Partes se comprometieron, y entre estas señala:

f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

Continúa mencionando que Comité la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha reconocido los avances legislativos del Estado mexicano en relación con la discriminación hacia las mujeres.

La legisladora menciona que aunque, en efecto ha habido avances legislativos importantes, todavía prevalecen disposiciones que a todas luces son discriminatorias hacia las mujeres, como las que se contienen en el artículo 158 del Código Civil Federal, al establecer la prohibición hacia la mujer de casarse



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

nuevamente dentro de los trescientos días después de la disolución del matrimonio anterior.

En este sentido, en la Iniciativa dictaminada se recuerda que el Comité CEDAW emitió en sus consideraciones a México lo siguiente:

El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado parte desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico.

De igual forma el Comité de Expertas en las recomendaciones que emitió en el 2012 instó en su numeral 14 a las autoridades federales del Estado parte a:

b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención.

La legisladora estima que las disposiciones que propone reformar contravienen la legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los cuales el Estado mexicano forma parte.

Se concluye estableciendo que los compromisos derivados de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos reclaman que los legisladores realicen las reformas necesarias para regular las relaciones entre padres e hijos sin pautas de discriminación contra los hijos, reconociendo el mismo estado y los mismos derechos independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la filiación.

Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Se deroga.</p>
<p>Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en el artículo 289.</p>
<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del período prohibido por el artículo 158, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. Se presume que el hijo es del primer matrimonio si nace dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del primer matrimonio y antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo;</p> <p>II. Se presume que el hijo es del segundo marido si nace después de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio, aunque el nacimiento tenga lugar dentro de los trescientos días</p>	<p>Artículo 334. Se deroga</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

<p>posteriores a la disolución del primer matrimonio; El que negare las presunciones establecidas en las dos fracciones que preceden, deberá probar plenamente la imposibilidad física de que el hijo sea del marido a quien se atribuye;</p> <p>III. El hijo se presume nacido fuera de matrimonio si nace antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio y después de trescientos días de la disolución del primero.</p>	
---	--

3. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado iniciante comienza su argumentación señalando que la discriminación contenida en nuestras leyes en contra de las mujeres ha sido histórica a histórica, principalmente en la esfera familiar. Se asienta en la Iniciativa que al discriminar se niega el principio de igualdad y se violentan los derechos humanos.

Se señala que el Código Civil Federal al haber sido escrito en un principio en un tiempo en que era normalizada la discriminación a la mujer, aún contiene diversas normas que discriminan, especialmente a las mujeres. Esta discriminación a la que se alude es más notoria cuando se trata de mujeres en proceso de divorcio, las leyes siguen marcando una serie de restricciones que deben cumplir las mujeres al tratar de disolver este vínculo.

En la Iniciativa se arguye que el artículo 158 del Código Civil Federal resulta discriminatorio y obsoleto a las prácticas sociales que llevamos hoy en día, en razón de que dicta que una mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo y que en los casos de nulidad o de divorcio, podrá contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.

Dado lo anterior se señala que se contradice el artículo 4to de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se señala que ante la ley hombres y mujeres son iguales.

Además, señala que los avances legislativos en México han ido encaminados a la consagración de los derechos de las mujeres y se han establecido obligaciones



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

concretas al respecto. En tal sentido señala el artículo dos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en donde se establece:

“Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.”

Dados los razonamientos vertidos es que el legislador iniciante considera derogar el artículo 158 del Código Civil Federal. Para clarificar el sentido de la iniciativa se presente el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

4. Proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada iniciante señala que, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, el ejercicio de revisión legislativa al conjunto de normas que integran nuestro sistema jurídico, ha dado paso a importantes modificaciones en la concepción de principios como el de igualdad ante la ley y el de no discriminación.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Continúa estableciendo que uno de los cambios de mayor importancia en los principios señalados, es la incorporación de la perspectiva de género y sus postulados, aquellos que buscan alcanzar la paridad entre los “desiguales” y con ello avanzar a una sociedad que encuentre la justicia en la atención de las circunstancias específicas de las personas y no a la simple aplicación de reglas jurídicas.

Por lo que la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, implica que ambos tengan las mismas oportunidades reales y efectivas en todos los aspectos de la vida, entre ellos en lo relativo para conformar una familia.

La diputada iniciante establece que las y los legisladores tienen la obligación constitucional consagrada en el artículo primero de la CPEUM de promulgar las leyes y crear los mecanismos para prevenir y denunciar violaciones a derechos humanos, especialmente aquellos relacionados con la desigualdad de género y el libre desarrollo de la personalidad.

En la Iniciativa se señala que existe una problemática con la redacción del artículo 158 del Código Civil Federal ya que establece que las mujeres no pueden casarse nuevamente, sino hasta que hubieran pasado trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo.

Se argumenta que dicho artículo es violatorio de la dignidad, la igualdad y la no discriminación y que como derechos humanos de las mujeres, es obligatorio para el Estado mexicano garantizar que sus leyes promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

Se establece que el artículo mencionado impone una condición a la libre elección de la mujer que se ha divorciado, para decidir acorde con sus principios, creencias y valores, el tiempo que considere para contraer nuevo matrimonio; en segundo lugar, la regla únicamente aplica para la mujer, en consecuencia, no solo afecta la libertad con la que ellas pueden elegir contraer nuevo matrimonio sino que ese derecho se encuentra debajo del que tienen los hombres a quienes la norma jurídica no les exige temporalidad alguna para contraer matrimonio, esta diferenciación es además discriminatoria con motivo del género lo que produce un menoscabo de los derechos de la mujer frente al de los hombres y anula la referida libertad de decisión a la confirmación de una familia mediante el matrimonio; en tercer lugar, vulnera el libre desarrollo de la personalidad de la mujer que se divorcia, quien debe transitar involuntariamente por un proceso de “espera” que no encuentra razón alguna, por el contrario, le presenta ante la ley como “incapaz” de decidir el momento en que desea volver a casarse, haciendo parecer que es el transcurso del tiempo lo que determina que una mujer esté en aptitud psicológica o física de contraer matrimonio



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

nuevamente, como una suerte de “enfermo” que requiere cuando menos trescientos días para sanar y volver a tomar el curso o proyecto de vida afectado por la separación, esto no puede ser así y consentir la existencia de una norma jurídica de tales características es inaceptable en la protección de los derechos de las mujeres.

Señala la diputada iniciante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 1439/2016, señaló que:

(...) el impedimento para contraer matrimonio, una vez que éste ha sido extinguido por consecuencia del divorcio, es inconstitucional por tratarse de un condicionamiento que, como sucede con las causales de divorcio, limita de manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad. (...) el individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que para él, son relevantes.

El derecho al libre desarrollo de la personalidad permite “la consecución del proyecto de vida que para sí tiene el ser humano, como ente autónomo”, de tal manera que comporta “el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, es decir, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia, de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera”.

El pleno de esta Suprema Corte estableció que el legislador puede intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la medida legislativa sea idónea para proteger los derechos de terceros y/o el orden público y además no restrinja de manera innecesaria y desproporcionada este derecho fundamental.

La diputada iniciante también señala que la Suprema Corte ha establecido que la decisión de permanecer o no casado o casada encuentra cobertura en el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

El ámbito de protección del derecho al libre desarrollo de la personalidad, respecto de la decisión que adopte cada persona sobre su estado civil, resulta amplio, pues ello forma parte del núcleo esencial del derecho, en virtud de que se refiere a la determinación de hacer su proyecto de vida; en consecuencia, cualquier restricción sin un fin constitucionalmente válido, por mínima que sea, constituye una intromisión injustificada.

Por los razonamientos expuestos es que en la iniciativa dictaminada se establece que el artículo 158 del Código Civil Federal es contrario a los principios y derechos



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

que en materia de dignidad humana contempla nuestro sistema legal, por ello debe ser considerado inconstitucional y consecuentemente, expulsado del Código Civil Federal, por lo que se propone derogar el artículo 158 de acuerdo con el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto propuesto en la Iniciativa
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de la Comisión de Justicia de este Órgano Legislativo, examinamos de manera minuciosa el contenido de las Iniciativas presentadas, haciendo un estudio de la legislación vigente, tomando en todo momento como base, que las propuestas de reforma estuvieran armonizadas con la legislación nacional aplicable en la materia, así como en los estándares internacionales ratificados por el Estado mexicano en uso de su soberanía. Tomando esto como base, en el apartado de Consideraciones analizaremos las propuestas de reforma planteadas por las y los legisladores, utilizando como métodos el interpretativo, el analítico, el deductivo y el funcional, de manera que ello permita tomar una determinación acerca de la viabilidad o inviabilidad de cada una de las mencionadas propuestas.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, compartimos profundamente la intención de las y los diputados iniciantes, ya que con esta Iniciativa buscan garantizar y armonizar los contenidos normativos del Código Civil Federal conforme a las exigencias jurídicas establecidas en la Constitución,



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

especialmente en lo referente al derecho a la igualdad ante la ley que debe prevalecer entre hombres y mujeres y el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Como consecuencia, consideramos importante tomar criterios, ideas y propuestas de las cuatro iniciativas dictaminadas para, respetando la esencia de cada una, poder estructurar un texto acorde con las ideas de las diputadas y el diputado iniciante, armonizándolas con los diversos criterios jurídicos, tanto nacionales como internacionales, al respecto.

Se adelanta que para efectos de la ilustración comparativa de los cambios se utilizará como base la legislación vigente, siendo antecedida por los argumentos sobre la modificación a realizar. Los razonamientos que se utilizarán responderán al espíritu de cada iniciativa dictaminada y a la normativa legal vigente –nacional e internacional- aplicable en nuestro país.

SEGUNDA. Las Iniciativas dictaminadas se consideran procedentes en virtud de que responden al derecho a la igualdad y la no discriminación contenido en el artículo primero de la Constitución mexicana, en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los artículos 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, dichas iniciativas hacen eco de lo contenido en el artículo 4° Constitucional, en lo referente al derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. Este derecho además está reconocido en otros instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano, entre estos se puede mencionar:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, artículo 2, 3 y 26.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², artículo 3.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ (CEDAW), artículos 1, 2, 3, 4 y 10, entre otros.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁴ "Convención De Belem Do Para", artículos 4 y 5.

Los anteriores ordenamientos son fundamentales para entender el alcance de estas iniciativas y su procedencia e importancia para el orden jurídico nacional. En México

¹ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

² Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

³ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1981.

⁴ Tratado Internacional ratificado por el Estado mexicano en 1999.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

está prohibida la discriminación motivada por el género (artículo primero constitucional). La configuración constitucional de derechos en nuestro país implica que todas las personas gozamos de los mismos derechos, sin distinción. Sin embargo, históricamente han existido en México y en el mundo, leyes que han atentado en contra del principio de igualdad y no discriminación, especialmente hacia las mujeres.

Se pueden recordar por ejemplo, los movimientos sociales para que las mujeres fueran consideradas como ciudadanas y pudieran ejercer el voto; también se pueden mencionar las protestas en contra de leyes que consideraban a la mujer como propiedad de su marido o incluso legislaciones que no reconocían la personalidad jurídica a las mujeres únicamente por ser mujeres⁵.

Lo anterior ha traído como resultado que, con el paso del tiempo, se generaran mecanismos jurídicos e institucionales para salvaguardar los derechos de las mujeres desde una visión de igualdad y no discriminación.

Por ejemplo, la obligación de transversalizar la perspectiva de género en las leyes y políticas públicas en México estuvo silenciada durante mucho tiempo; fue hasta después de la Sentencia del Campo Algodonero v. México, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), que el Estado mexicano comenzó a implementar mayores avances al respecto.

Es entonces, obligación de las y los legisladores realizar su función constitucional a la luz de lo establecido en los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y de los demás instrumentos internacionales ya mencionados. Acorde con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)⁶, el artículo 4to Constitucional establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de **género**.

Esto es que las leyes que se impulsen desde la función legislativa deben garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan intervenir activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por

⁵ Más información, disponible en línea en:

<http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx>

⁶ SCJN, Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2014099, Primera Sala, abril de 2017, Página 789, Rubro: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

causa de su sexo, dada su calidad de persona. Lo anterior implica la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

Otras resoluciones de la SCJN que establecen criterios en el mismo sentido son las siguientes:

- Amparo en revisión 796/2011 de 18 de abril de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lúcia Segovia.
- Amparo en revisión 559/2012, de 7 de noviembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Armado Argüelles Paz y Puente.
- Amparo directo en revisión 1697/2013 de 21 de agosto de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso.
- Amparo en revisión 569/2013 de 22 de enero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: José Díaz de León Cruz.
- Amparo directo en revisión 652/2015 de de noviembre de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien formuló voto concurrente, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.

Lo anterior es fundamental para analizar el artículo 158 del Código Civil Federal, el cual establece que la mujer *"no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo."*



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Al analizar la redacción del citado artículo se encuentra que va en contra de la argumentación vertida en los párrafos anteriores, ya que a todas luces vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, siendo contrario a la igualdad de género contenida en el artículo 4° constitucional. Además, como se analizará más adelante, este artículo también iría en contra del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Respecto a la alegada violación al derecho a la igualdad y no discriminación, así como a la perspectiva de género, es importante mencionar que Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)⁷, en su Recomendación General No. 21 ha asentado que los derechos de las mujeres a elegir su cónyuge y la libertad de contraer matrimonio son esenciales en su vida y para el respeto de su dignidad e igualdad como seres humanos. El Comité llega a la conclusión de que, a reserva de ciertas restricciones razonables (basadas, por ejemplo, en la corta edad de la mujer), se debe proteger y hacer cumplir el derecho de cualquier mujer para decidir si se casa, cuándo y con quién.

Dicho argumento tiene como base el artículo 16 de la CEDAW, el cual establece que los Estados Partes (México uno de ellos) deben adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, estableciendo:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

En el mismo sentido el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su Examen de los Informes presentados por México, de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, recomendó al Estado mexicano en el siguiente sentido⁸:

[A]doptar medidas para asegurar igualdad de oportunidades para las mujeres, su plena participación en igualdad de condiciones en la vida pública y la eliminación de todas las restantes normas discriminatorias, en materia de matrimonio, divorcio y segundo o ulteriores matrimonios. (Subrayado es propio)

⁷ El Comité CEDAW es el órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por parte de los Estados miembros, asimismo es el único órgano encargado de la interpretación de dicho tratado internacional. Es importante mencionar que el Estado mexicano ha aceptado la competencia del Comité CEDAW desde 1981.

⁸ Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos, Resolución CCPR/C/79/Add.109 de 27 de julio de 1999.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Lo anterior demuestra que incluso desde el ámbito internacional se ha recomendado al Estado mexicano a eliminar las restricciones que tienen las mujeres para poder contraer segundo o ulteriores matrimonios, en virtud de que dichas disposiciones vulneran los derechos fundamentales de las mujeres por su género.

Por otra parte, para demostrar el argumento de que los impedimentos a las mujeres para contraer segundo o ulteriores matrimonios violentan también el derecho al libre desarrollo de la personalidad, es pertinente considerar lo que argumentó la Suprema Corte de Justicia respecto a este derecho⁹:

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE.

De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. (Subrayado es propio)

Además, en el Amparo Directo 06/2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación apuntó que, de la dignidad humana como derecho humano reconocido por nuestro sistema jurídico, deriva, entre otros, el libre desarrollo de la personalidad, es decir, el derecho de toda persona a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

⁹ SCJN, Tesis Aislada, P. LXVI/2009 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro 165822, Tomo XXX, diciembre de 2009, Página 7. Véase también: Amparo directo 6/2008 de 6 de enero de 2009.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

El libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada persona de determinar por sí misma su proyecto de vida, sin que el Estado pueda inferir en esas decisiones. Uno de los derechos con el que está vinculado el libre desarrollo de la personalidad es la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

Lo anterior implica, el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado. En otras palabras, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera.

Sin embargo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, sino que encuentra sus límites, como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁰, en los derechos de las demás personas y en el orden público:

DERECHOS DE TERCEROS Y ORDEN PÚBLICO. CONSTITUYEN LÍMITES EXTERNOS DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

En este sentido, como no puede ser de otra manera, el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, por lo que puede ser limitado con la finalidad de perseguir algún objetivo constitucionalmente válido. Este derecho encuentra algunos de sus límites en los derechos de los demás y en el orden público. De esta manera, estos límites externos al derecho fundamental funcionan como cláusulas que autorizan al legislador a intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre que tal intervención sea idónea, y no resulte innecesaria o desproporcionada en sentido estricto.

Se trata de límites externos, el derecho que autoriza al legislador a intervenir en el libre desarrollo de la personalidad, siempre que la medida legislativa sea idónea para proteger los derechos de terceros y/o el orden público y además no restrinja de manera innecesaria y desproporcionada este derecho humano.

Entonces, si analizamos el artículo 158 del Código Civil Federal, a la luz de los posibles límites externos que este artículo supone encontramos que restringe de manera innecesaria y desproporcional el derecho al libre desarrollo de la

¹⁰ SCJN, Tesis Aislada, 1a. CCLXIV/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2013141, noviembre de 2016, página 899.



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

personalidad, ya que no responde a ningún test de proporcionalidad, toda vez que dicha medida legislativa no es idónea para alcanzar ninguno de los fines que legítimamente se pueden perseguir de conformidad con los límites externos del derecho al libre desarrollo de la personalidad; ni la protección de derechos de terceros ni la protección del orden público.

En ese orden de ideas, el artículo en comento contiene una redacción que afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, espacio de libertad de las mujeres para buscar una nueva opción de vida, ante la posibilidad de contraer matrimonio nuevamente.

La Suprema Corte de Justicia ha sido enfática en este tipo de temas, por ejemplo, la Primera Sala de dicho órgano jurisdiccional precisó que el impedimento para contraer matrimonio establecido en ciertas legislaciones y que establecen que el cónyuge culpable no podrá volver a casarse durante los siguientes dos años, se trata de un condicionamiento que limitaría de una manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad¹¹.

Por último, es importante mencionar la Tesis Aislada que al rubro establece¹²:

MATRIMONIO. LA MEDIDA LEGISLATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, QUE IMPIDE A LA MUJER CONTRAER NUEVAS NUPCIAS HASTA PASADOS TRESCIENTOS DÍAS DE LA DISOLUCIÓN DEL ANTERIOR, O BIEN, SI ANTES DE ESE TÉRMINO DIERA A LUZ O DEMUESTRE, MEDIANTE DICTAMEN MÉDICO, NO ESTAR EMBARAZADA, LIMITA SU DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

El Pleno del Máximo Tribunal del País ha considerado que el libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada individuo de determinar por sí mismo su proyecto de vida, sin que el Estado pueda interferir en esas decisiones, que solamente se encuentran limitadas por los derechos de los demás y el orden público; así, la medida legislativa prevista en el artículo 310 del Código Civil para el Estado de Puebla, que impide a la mujer contraer nuevas nupcias hasta pasados trescientos días de la disolución del anterior matrimonio, o bien, si antes de ese término diera a luz

¹¹ SCJN, Contradicción de Tesis 73/2014, suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, 25 de febrero de 2015.

¹² SCJN, Tesis Aislada, 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 45, agosto de 2017; Tomo IV; Pág. 2926. VI.3o.C.4 C (10a.).



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

o demuestre, mediante dictamen médico, no estar embarazada, limita su derecho al libre desarrollo de la personalidad, al constituir una restricción desproporcionada en su contra, al imponerle una carga adicional sobre situaciones en igualdad de hecho pues, aparentemente, su finalidad es evitar dudas acerca de la paternidad del hijo nacido en la nueva relación matrimonial; sin embargo, en la actualidad la ciencia y la tecnología aportan métodos confiables para tener la certeza del parentesco de los infantes mediante pruebas genéticas, lo que permite proteger su derecho a la filiación, sin necesidad de vulnerar los derechos de las mujeres.

En consecuencia, si el artículo 158 del Código Civil Federal, que nos ocupa, en ningún momento excusa este trato distinto en otra razón que no sea, exclusivamente, la diferencia de género, proscrita no sólo por el orden constitucional, sino también por el internacional; vale colegir que tal disposición se traduce en un perjuicio en contra de las mujeres al imponerles una carga adicional para tener acceso al matrimonio, sobre situaciones en igualdad de hecho, sin justificación objetiva y razonable, lo cual provoca un detrimento de su derecho humano al libre desarrollo de la personalidad.

En ese orden de ideas, el impedimento a contraer nuevamente matrimonio, pasados trescientos días después de la disolución del anterior matrimonio; limita de manera injustificada el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como el derecho a la igualdad y no discriminación al que tienen derecho todas las personas, incluidas las mujeres.

TERCERA. En razón de lo anteriormente expuesto es que esta Comisión Dictaminadora considera importante atender en sentido positivo con modificaciones la Iniciativa presentada. Como parte del análisis llevado a cabo es importante tomar en cuenta la integralidad de las ideas propuestas por las legisladoras y el legislador, asentando una propuesta que conjunte el sentido de las cuatro iniciativas dictaminadas a la luz de los argumentos presentados en la Segunda Consideración de este dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima pertinente derogar el artículo 158 del Código Civil Federal, en virtud del que el mismo resulta contrario a los principios de igualdad y no discriminación en favor de las mujeres.

Para dar claridad a dicho cambio se muestra la siguiente tabla:



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 158.- La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.</p>	<p>Artículo 158. Derogado.</p>

CUARTA. Asimismo, se considera pertinente reformar el artículo 289, en virtud de que establece que, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Sin embargo, asienta que el cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio. Y en el caso de los cónyuges que se divorcien voluntariamente, podrán volver a contraer matrimonio transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

Lo anterior como se puede observar contradice los argumentos establecidos en el considerando segundo de este dictamen. Principalmente en virtud de que se violenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual establece que toda persona tiene derecho a elegir, en forma libre y autónoma, cómo vivir su vida, lo que comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

El libre desarrollo de la personalidad otorga la posibilidad a cada persona de determinar por sí misma su proyecto de vida, sin que el Estado pueda inferir en esas decisiones. Uno de los derechos con el que está vinculado el libre desarrollo de la personalidad es la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo.

Lo anterior implica, el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás, con el fin de cumplir las metas



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

u objetivos que se ha fijado. En otras palabras, es la persona humana quien decide el sentido de su propia existencia de acuerdo a sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Para clarificar dicha reforma se muestra el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio. Para que los cónyuges que se divorcien voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.</p>	<p>Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.</p>

QUINTA. Asimismo, se considera pertinente reformar el artículo 264, en virtud de que hace referencia expresa a los artículos 158 y 289 del Código Civil Federal que se buscan derogar y reformar. Se presenta el siguiente cuadro comparativo para mostrar dicho cambio:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en los artículos 158 y 289.</p>	<p>Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159.</p>



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

SEXTA. En virtud de los argumentos vertidos en los considerandos segundo y cuarto de este dictamen, se estima pertinente derogar el artículo 334 para quedar de la siguiente manera:

Texto Vigente	Texto Propuesto en el Dictamen
Código Civil Federal	
<p>Artículo 334.- Si la viuda, la divorciada, o aquella cuyo matrimonio fuere declarado nulo, contrajere nuevas nupcias dentro del período prohibido por el artículo 158, la filiación del hijo que naciere después de celebrado el nuevo matrimonio, se establecerá conforme a las reglas siguientes:</p> <p>I. Se presume que el hijo es del primer matrimonio si nace dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del primer matrimonio y antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo;</p> <p>II. Se presume que el hijo es del segundo marido si nace después de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio, aunque el nacimiento tenga lugar dentro de los trescientos días posteriores a la disolución del primer matrimonio; El que negare las presunciones establecidas en las dos fracciones que preceden, deberá probar plenamente la imposibilidad física de que el hijo sea del marido a quien se atribuye;</p> <p>III. El hijo se presume nacido fuera de matrimonio si nace antes de ciento ochenta días de la celebración del segundo matrimonio y después de trescientos días de la disolución del primero.</p>	<p>Artículo 334. Se deroga.</p>

SEPTIMA. Por todo lo anterior, la Comisión de Justicia, dictamina la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el artículo 158, y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal; la Iniciativa con Proyecto de



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Decreto que deroga el artículo 158 del Código Civil Federal; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 158 del Código Civil Federal, en **sentido positivo con modificaciones**. Por lo que, con fundamento en todo lo antes expuesto, esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

Artículo Único.- Se **REFORMAN** la fracción II del artículo 264 y el artículo 289; y se **DEROGAN** los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 158.- (Se deroga).

Artículo 264.- Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:

I. ...

II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159.

Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Artículo 334.- (Se deroga).

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de noviembre de 2017



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1		Ibarra Hinojosa Álvaro PRESIDENTE	PRI	<i>[Signature]</i>		
2		Domínguez Domínguez César Alejandro INTEGRANTE	PRI	<i>[Signature]</i>		
3		Hernández Madrid María Gloria SECRETARIA	PRI	<i>[Signature]</i>		
4		Ramírez Nieto Ricardo SECRETARIO	PRI	<i>[Signature]</i>		
5		Tamayo Morales Martha Sofía SECRETARIA	PRI	<i>[Signature]</i>		



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Cortés Berumen José Hernán SECRETARIO	PAN			
7		Neblina Vega Javier Antonio SECRETARIO	PAN			
8		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
9		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
10		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			
12		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
13		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
14		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Fernández González Waldo INTEGRANTE	PRD			
17		Félix Niebla Gloría Himelda INTEGRANTE	PRI			
18		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
19		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			
20		Gutiérrez Campos Alejandra INTEGRANTE	PAN			



Comisión de Justicia

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 264 fracción II y 289; y se derogan los Artículos 158 y 334 del Código Civil Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Martínez Urincho Alberto INTEGRANTE	MORENA			
24		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
25		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
26		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			

La presidenta diputada María Ávila Serna: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de la Fracción Parlamentaria del Movimiento Ciudadano, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Muy buenas tardes. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Adelante, diputado.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido: Compañeras y compañeros diputados, es un honor que el día de hoy, que estamos conmemorando el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, podamos aprobar este dictamen que abona a la igualdad de género, terminando así con una forma de discriminación que por años ha venido menoscabando la dignidad de la mujer.

Asimismo, me es muy grato poder subir a esta tribuna para agradecer el trabajo de la Comisión de Justicia, que en miras de poder lograr la equidad de género en nuestro país es que han aprobado la derogación del artículo 158 del Código Civil Federal.

Código que fue estructurado de acuerdo a la época y costumbres que se estaban viviendo en aquel momento de su publicación, y que en la actualidad su redacción deja entrever una profunda desigualdad entre los sexos, que se encontraba justificada por una supuesta debilidad y necesidad de protección de la mujer o hacia la mujer.

La derogación del artículo 158 del Código Civil Federal elimina la obligación de que una mujer, después de divorciada, tenga que esperar 300 días para volver a contraer nuevamente matrimonio, tiempo que el hombre no tenía que esperar y que dejaba así a la mujer en un estado de desigualdad.

El prohibirle solo a la mujer que no pueda contraer matrimonio nuevamente, sino hasta después de 300 días, no corresponde a los esfuerzos de equidad de género que se está llevando a cabo en el país.

El seguir conservando artículos retrógrados, como este, implica seguir con un lastre a la igualdad. La lucha por la igualdad es una lucha diaria, que tiene que ir desde el com-

portamiento de hombres y mujeres en las calles, pero cuyo ejemplo debe emanar precisamente de las leyes. La igualdad solo se logrará con educación que transforme las actitudes y prácticas en beneficio de hombres y mujeres. Y como tal es nuestra responsabilidad poner el ejemplo.

Esperando contar con su apoyo, señoras legisladoras y legisladores, en la votación del presente dictamen, para así como país podamos seguir avanzando en aras de la igualdad y que podamos crear una mejor sociedad. Es cuanto. Y muchas gracias por su atención. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias a usted, diputado Germán Ernesto Ralis. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por cinco minutos la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Gloria Hernández Madrid: Con el permiso de la diputada presidenta e integrantes de la comisión de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a quienes nos siguen por el Canal del Congreso, a los medios de comunicación y a quienes hoy nos visitan.

Toda persona tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. En este sentido, el que la mujer deba esperar cuando menos 300 días para que pueda nuevamente contraer matrimonio una vez que concluyó el anterior con motivo del divorcio, es una violación a su derecho a la igualdad ante la ley, a la dignidad, a la no discriminación y al libre desarrollo de la personalidad.

Esta afectación está basada en estereotipos de género que no se justifican en ninguna circunstancia, y por lo tanto son disposiciones jurídicas inconstitucionales que requieren la intervención legislativa directa para corregirla.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la decisión que adopte cada persona sobre su estado civil es amplia, pues ella forma parte del núcleo esencial del derecho que se refiere a la determinación de su quehacer como proyecto de vida. En consecuencia, cualquier restricción sin un fin constitucionalmente válido, por mínima que sea, debe de asumirse como una intromisión injustificada e inconstitucional.

En el dictamen que nos ocupa se busca eliminar del Código Civil Federal disposiciones que comprometen la libre y legítima opción individual, en este caso de las mujeres, de contraer nuevas nupcias o unirse a una relación marital sin injerencias arbitrarias en el campo de su privacidad.

La igualdad real no puede ser objeto de discursos o frases que suenen agradables o reconfortantes, sino de acciones concretas dentro de las cuales la revisión legislativa no solo es una de las de mayor trascendencia, sino que en principio nos obliga como legisladoras y legisladores de la República. No se trata de condescender con un sector de la población, sino acabar con tradiciones jurídicas misóginas que diferencian o condicionan a las mujeres por el solo hecho de serlo.

Desde aquí mi agradecimiento y reconocimiento al trabajo que viene haciendo el presidente de la Comisión de Justicia, el diputado Álvaro Ibarra, y de quienes le acompañan en esta comisión para que esta proposición se apruebe.

Para nosotros, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es importante seguir legislando para erradicar la violencia en contra de las mujeres y así reafirmamos nuestro compromiso. Prueba de ello es que se ha realizado en la reforma electoral que establece la paridad de las candidaturas para que las legisladoras locales y federales tengamos la oportunidad por igualdad, la implementación de mecanismos pendientes a promover la igualdad salarial entre hombres y mujeres y señalar a la discriminación laboral como vertiente de la violación económica y laboral.

De igual manera, hemos apoyado garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres, con relación a los derechos de propiedad, uso y disfrute de tierras y sus derechos agrarios.

De igual manera, para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito castrense, fortaleciendo el sistema educativo militar, atribuyendo competencias de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, así como hemos apoyado el prohibir la discriminación en el ingreso, permanencia, promoción y ascenso entre los trabajadores por diversos motivos, entre ellos el género, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Ahora mismo es que todas, mujeres y hombres, debemos asegurar que gocemos de la libertad al divorciarse sin ningún impedimento legal que juegue en su perjuicio.

Por lo anterior, en el Partido Revolucionario Institucional votaremos a favor del presente dictamen, que reforma el artículo 264, fracción II, 286, y la eliminación del artículo 158 y 334 del Código Civil Federal, para permitir que la mujer pueda volver a contraer matrimonio, sin la restricción de tener que esperar temporalidad alguna, una vez obtenido el divorcio del matrimonio anterior y establecer que en virtud del divorcio los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer un nuevo matrimonio.

La libertad, compañeras y compañeros diputados, no es otra cosa que aquello que los individuos tienen derecho a hacer y que la sociedad no tiene derecho a impedir. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputada María Gloria Hernández. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La presidenta diputada María Ávila Serna: Quiero informar a las compañeras y compañeros diputados, que se encuentran presentes los presidentes e integrantes de las siguientes organizaciones de sordos, Federación Mexicana de Sordos, Unión Nacional de Sordos, Movimiento en De-

fensa a la Educación Bilingüe, invitados por la compañera diputada María Luisa Beltrán Reyes, sean ustedes bienvenidos.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: De viva voz.

El diputado Miguel Alva y Alva (desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Navarrete Pérez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 343 votos, 3 abstenciones. Perdón, a favor 344, 3 abstenciones, 0 en contra de un total de presentes de 347 diputadas y diputados. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Gracias, diputada secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular por 344 votos el proyecto de decreto por el que se reforman... Perdón. Disculpen, corrijo la votación, aprobado en lo general y en lo particular por 345 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289, y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Primer Parlamento Mexicano de la Juventud en la sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 30 y 31, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerandos

1. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso, establece que la Junta de Coordinación Políticas es el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden,

2. Que en el artículo 31, numeral 2, establece que las personas distintas a las mencionadas en el numeral 1, podrán hacer uso de la tribuna, cuando la Cámara celebre una sesión solemne para que reciban algún reconocimiento o mención especial, a título personal o a nombre de alguna institución u organización, y en situaciones especiales, a propuesta de la junta, con el acuerdo del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se autoriza el uso del salón de sesiones para que se lleve a cabo el Primer Parlamento Mexicano de la Juventud, el día 11 de diciembre del año en curso.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Tercero. Se instruya a la Secretaría General para las gestiones correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

La presidenta diputada María Ávila Serna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Ávila Serna: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada María Ávila Serna: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María Ávila Serna (a las 15:59): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 29 de noviembre del año 2017 a las 10 horas. Repito, compañeras y compañeros diputados: mañana miércoles 29 de noviembre a las 10 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 2 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 262 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 9
- Minutas: 4
- Minutos de silencio: 2
- Efeméride: 1
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 5
- Iniciativas de senadores: 2
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 6
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 28

7 PRI
3 PAN
3 PRD
3 Morena
3 PVEM
5 MC
3 NA
1 PES

EFEMÉRIDE

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

«Efeméride con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Llamar a la violencia de género un asunto de mujeres es parte del problema. Da a gran cantidad de hombres una excusa para no prestar atención.

Jackson Katz

¡Mírenme! ¡Miren mis brazos! ¡He arado y sembrado, y trabajado en los establos y ningún hombre lo hizo nunca mejor que yo! Y, ¿acaso no soy una mujer?

Sojourner Truth

La convivencia diaria encuentra organización a través de estructuras que se han desarrollado a lo largo de la historia humana, entre ellas una de las más visibles pero a su vez omitidas debido a la naturalidad con que es abordada es: la diferencia sexual. Que las mujeres sean biológicamente diferentes de los hombres ha dado justificación a la construcción de un sistema sexual, que ha derivado a su vez en el desarrollo de hombres y mujeres por separado, dando pie a identidades diferentes pero complementarias.

La división sexual “natural” no ha generado neutralidad; al contrario, ha empoderado a los hombres por encima de las mujeres, adicionando características a la identidad masculina e identificándolas con un sistema global de paradigmas considerados “virtuosos”. En contraparte, la identidad de las mujeres se consolida en tanto madre, vinculándola a una ética del cuidado, donde la sumisión, la paciencia y la entrega hacia los demás es clave de la feminidad.

La diferencia existente entre los roles ha implicado que a fines de la reproducción de la especie humana, a cada hombre corresponda una mujer, haciendo de las mujeres una propiedad de los hombres. Así se instaura y sistematiza gran cantidad de injusticias y violaciones de la integridad de la mujer, visibles a partir de los movimientos feministas, pero sobre todo del lema “lo personal es político”.

La problematización de asuntos que se creían de índole personal permite desnaturalizar la violencia sistemática contra las mujeres, pero sobre todo la integración de medidas a fin de erradicar tales expresiones de odio que van desde los micromachismos hasta los tan preocupantes feminicidios.

No seguir atendiendo correctamente los feminicidios como consecuencia de un tipo exacto de violencia motivado específicamente por el odio contra la mujer no nos permitirá reducir el número de ellos.

Un paso importante hacia al avance es contabilizar correctamente el tipo de muertes. Con ello me refiero a que muchas de las muertes de mujeres no son registradas como feminicidios, sino con todo el conjunto de homicidios.

Un estudio realizado por ONU Mujeres en colaboración con Inmujeres¹ indica exactamente lo anterior, la inexistencia de datos generado por el Estado y las instancias de justicia donde se señale con exactitud los feminicidios ocurridos. En cambio, la ONU para conocer los feminicidios ocurridos tuvo que recurrir al total de defunciones con presunción de homicidio.

En el estudio se indica que en el periodo 1985-2014 se registraron 47 mil 178 muertes de mujeres con signos de violencia machista. En 2014 se registraron 2 mil 285 casos, es decir, 6.3 al día.² Hay 8 entidades con comportamiento en incremento: Tlaxcala, que pasó de 2.3 muertes al día en 2013 a 3.8 en 2014;³ Tamaulipas, 5.2 a 7.2; Hidalgo, de 2 a 2.7; Sinaloa, de 4.4 a 5.9; Oaxaca, de 5 a 6.4; Nayarit, de 3 a 3.8; San Luis Potosí, de 2.5 a 2.9; y Sonora, de 3.7 a 3.8.

Mientras que los estados con mayor número de defunciones con presunción de homicidio para 2014 fueron el estado de México, con 359; Guerrero, con 176; Chihuahua, con 167; Ciudad de México, con 141; Puebla y Oaxaca, con 133; Tamaulipas, con 127; y Jalisco, con 106. Los municipios más peligrosos: Ecatepec, Juárez, Acapulco, Culiacán, Tijuana, Chihuahua, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Guadalajara.

Otro aspecto clave que refleja la situación de la escasa atención hacia la violencia de género son los niveles de impunidad existentes entre las violaciones denunciadas y los culpables, pues sólo 1 de cada 5 fue sentenciado; en 2014 hubo 12 mil 638 denuncias de violación, pero únicamente mil 283 fueron sentenciados y 4 mil 613 fueron sujetos a proceso por ello denunciamos que en la actualidad existen

7 feminicidios diarios en el país, situación que las y los diputados ciudadanos condenamos rotundamente.

Si queremos seguir avanzando a fin de alcanzar sociedades y gobiernos democráticos, debemos poner atención a todas las expresiones de odio que se configuran en violencia. Tan sólo no poder asegurar a la vida a las que siempre hemos sido consideradas diferentes habla del gran trabajo que se tiene que hacer, desde la anulación de la diferencia social hasta la generación de números para conocer y reconocer las violencias, conllevando la integración y debida aplicación de normas incluyentes, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de lograr

La coordinación entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático.⁴

Dicha ley se ha encontrado mutilada a razón de la indebida aplicación, que comienza desde el no reconocimiento de los feminicidios, impidiendo emitir las alertas de género a tiempo en los estados.

Es tiempo de seguir denunciando todos los tipos de violencia que vulneran a la mujer y le impiden el desarrollo sano de su integridad, pues esta violencia se encuentra en todos los ámbitos, desde el doméstico hasta el laboral, y afecta la libertad de las mujeres. Así pienso que es necesario medir y hacer visibles tres escenarios donde se anula la violencia contra la mujer: en el sector salud, en la procuración y en la impartición de la justicia, erradicando la violencia por cuestión de género.

Garantizar la voz de las mujeres implica poder inhibir la subordinación de la mujer frente al hombre, manteniendo la igualdad primigenia entre los sexos, ya que entre unos y otras la diferencia social es inexistente.

Notas

1 *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014*. Enlace URL:

http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/02/violencia%20feminicida%20en%20m%C3%A9xico%20aproximaciones%20y%20tendencias%201985_2014.pdf?v=1&d=20160418T214527

2 *Ibidem*.

3 Muertes por cada 100 mil mujeres.

4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.—
Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

— O —

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Alvarez López, Jesús Emiliano (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros: **305**

- Anaya Orozco, Alfredo (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros: **308**

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **59**

- Arzaluz Alonso, Alma Lucía (PVEM). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos: **253**

- Ávila Serna, María (PVEM). Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **57**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **56**

- Chávez García, María (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo Cuarto Transitorio del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos: **257**

- Contreras Julián, Maricela (Morena). Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **58**

- González Calderón, Martha Hilda (PRI). Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal: **449**

- Hernández Madrid, María Gloria (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal: **523**

- Huerta Villegas, Genoveva (PAN) Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **60**

- Ibarra Hinojosa, Álvaro (PRI). Para fundamentar cinco dictámenes a discusión con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia: por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros; por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal; por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal; por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal; y por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal: **303**

- López Martín, Jorge (PAN). Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros: **307**

- Martínez García, Jonadab (MC) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros: **304**

- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **54**

- Méndez Hernández, Sandra (PRI). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos: **252**

- Munguía González, Luis Ernesto (MC) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal: **465**

- Nava Palacios, Francisco Xavier (PRD) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos carreteros: **306**

- Ocampo Bedolla, María Eugenia (NA) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal: **489**

- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **56**

- Orozco Sánchez Aldana, José Luis (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 303 del Código Civil Federal: **489**

- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos: **254**

- Ralis Cumplido, Germán Ernesto (MC) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 264, fracción II y 289; y se derogan los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal: **523**

- Rodríguez Hernández, Erika Araceli (PRI) Para referirse a la efeméride relativa al Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: **61**

- Rodríguez Torres, Samuel (PVEM) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal: **465**

- Rubio Quiroz, Juan Fernando (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos sólidos urbanos: **255**

- Rubio Quiroz, Juan Fernando (PRD) Para presentar propuesta de modificación al artículo 7 de la Ley General para la Prevención de Gestión Integral de los Residuos, así como al artículo Cuarto Transitorio del proyecto de decreto que modifica dicha ley, en materia de residuos sólidos urbanos: **256**

- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal: **448**

- Torreblanca Engell, Santiago (PAN) Para presentar propuesta de modificación al artículo 303 del Código Civil Federal: **491**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Ausente	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Contra	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Contra	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Contra	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Contra	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Contra	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra	19 Damián González, Araceli	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Contra	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Contra	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Ausente	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Ausente
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
30 Martínez Neri, Francisco	Contra	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Contra	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Contra	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Contra	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Contra	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Contra	38 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Contra	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Contra	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Contra	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Contra	43 Romero Tenorio, Juan	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Contra	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Contra		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra		
		Favor: 31	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 17	
		Total: 48	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Ausente
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
38 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 38

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Abstención

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 16
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Contra
2 García Yáñez, Ángel	Abstención
3 Gutiérrez García, Carlos	Contra
4 Hernández León, Luis Manuel	Abstención
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Contra
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Contra
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Contra
8 Reyes Ávila, Angélica	Contra
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Contra
10 Sánchez Ruiz, Karina	Contra
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Contra

Favor: 0
 Contra: 9
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 10

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Abstención
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Abstención
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Abstención
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Abstención
6 Flores Gómez, Mirza	Abstención
7 Guerra Mota, Moisés	Abstención
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Abstención
9 Martínez García, Jonadab	Abstención
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Abstención
11 Munguía González, Luis Ernesto	Abstención
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Abstención
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Abstención
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Abstención
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Abstención
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Abstención

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús

Favor

2 Spinoso Carrera, Edgar

Ausente

3 Torres Cantú, Daniel

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII, Y CUARTO TRANSITORIO, RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Ausente	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Ausente	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Ausente	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Ausente	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Contra	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
15 Fernández González, Waldo	Contra	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Contra	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Contra	14 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Contra
19 García Calderón, David Gerson	Contra	16 Chávez García, María	Contra
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra	17 Contreras Julián, Maricela	Contra
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra	19 Damián González, Araceli	Contra
23 Hurtado Arana, Karen	Contra	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
26 López López, Irma Rebeca	Contra	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Contra
27 López Sánchez, Sergio	Ausente	24 García Chávez, Héctor Javier	Contra
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
30 Martínez Neri, Francisco	Contra	27 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
33 Octaviano Félix, Tomás	Contra	30 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
35 Ortega Álvarez, Omar	Contra	32 Hernández Mirón, Carlos	Contra
36 Parra Álvarez, Evelyn	Contra	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
37 Peralta Grappin, Héctor	Contra	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Contra	38 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Contra	40 Nahle García, Norma Rocío	Contra
44 Santana Alfaro, Arturo	Contra	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Contra	42 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
46 Saucedo Reyes, Araceli	Contra	43 Romero Tenorio, Juan	Contra
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Contra
49 Tello López, Jorge	Contra	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Contra
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Contra
52 Wences Real, Victoriano	Contra		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra		

Favor: 0

Contra: 35

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 53

Favor: 0

Contra: 32

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 16

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Contra	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Contra	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Ausente
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
38 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Contra
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Contra
6 Flores Gómez, Mirza	Contra
7 Guerra Mota, Moisés	Contra
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
9 Martínez García, Jonadab	Abstención
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
11 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
13 Orantes López, María Elena	Contra
14 Pérez Utrera, Adán	Contra
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Contra

Favor: 0
 Contra: 16
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Contra
2 García Yáñez, Ángel	Abstención
3 Gutiérrez García, Carlos	Contra
4 Hernández León, Luis Manuel	Contra
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Contra
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Contra
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Contra
8 Reyes Ávila, Angélica	Contra
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Contra
10 Sánchez Ruiz, Karina	Contra
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Contra

Favor: 0
 Contra: 10
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE DELITOS CARRETEROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Ausente	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Ausente	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor		

Favor: 37

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 16

Total: 53

Favor: 33

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 15

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Ausente
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 17	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN MATERIA DE VÍCTIMAS INVISIBLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Ausente
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarin Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Ausente

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Ausente
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor		

Favor: 39

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 14

Total: 53

Favor: 31

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 17

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor	19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor	20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor		
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor	Favor: 17	
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente	Contra: 0	
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor	Abstención: 0	
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor	Quorum: 0	
18 García Treviño, Daniela	Favor	Ausentes: 3	
19 González Evia, Edna	Favor	Total: 20	
20 González Torres, Sofía	Favor		
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor		
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor		
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor		
24 Limón García, Lia	Favor		
25 López Roblero, Uberly	Ausente		
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente	1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor	2 García Yáñez, Ángel	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente	3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor	4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor	5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor	6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente	7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente	8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor	9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor	10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente	11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor	12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor		
		Favor: 11	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 1	
		Total: 12	
Favor: 29			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 9			
Total: 38			

PARTIDO NUEVA ALIANZA**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

MOVIMIENTO CIUDADANO			
1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor	1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor	2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor	3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor	4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 Delgadillo García, Verónica	Favor	5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente	6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor	7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor	8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor	9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor	10 Pineda Morin, Abdies	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor		
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor	Favor: 6	
13 Orantes López, María Elena	Favor	Contra: 0	
14 Pérez Utrera, Adán	Favor	Abstención: 0	
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor	Quorum: 0	
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente	Ausentes: 4	
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor	Total: 10	
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor		

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABANDONO DE ANIMALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Ausente
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor		

Favor: 39

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 14

Total: 53

Favor: 34

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 14

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 38

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Ausente
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE ALIMENTOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Quorum	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Quorum
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
43 Saldaña Morán, Julio	Ausente
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
52 Wences Real, Victoriano	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 38
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 53

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente

9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
15 Cervera García, René	Favor
16 Chávez García, María	Favor
17 Contreras Julián, Maricela	Favor
18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
19 Damián González, Araceli	Favor
20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
23 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
45 Serrano Lora, Jesús	Favor
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 34
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Ávila Serna, María	Favor
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 25
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 16	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN MATERIA DE ALIMENTOS (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 303, RESERVADO, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Abstención	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Contra	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Contra	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Contra	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
22 Hernández Soriano, Rafael	Contra	19 Damián González, Araceli	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Contra	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Contra	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Contra	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Contra	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Abstención	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
33 Octaviano Félix, Tomás	Contra	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Abstención	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Abstención	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Favor
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Contra	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Ausente	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Contra	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Abstención	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Contra	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra		

Favor: 9

Contra: 20

Abstención: 8

Quorum: 0

Ausentes: 16

Total: 53

Favor: 33

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 15

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Ausente
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 12	
Contra: 3	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Ausente
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Contra
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 4
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente
2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente
3 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 264, FRACCIÓN II, Y 289; Y SE DEROGAN EL 158 Y 334 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A FIN DE IMPEDIR ACCIONES DISCRIMINATORIAS PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Ausente	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
16 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Ausente	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Ausente
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Ausente
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Ausente
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Ausente
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
15 Fernández González, Waldo	Ausente	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente	15 Cervera García, René	Favor
19 García Calderón, David Gerson	Favor	16 Chávez García, María	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	17 Contreras Julián, Maricela	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor	18 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor	19 Damián González, Araceli	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor	20 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente	21 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
25 Juárez Blanquet, Erik	Ausente	22 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
26 López López, Irma Rebeca	Favor	23 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Favor
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente	28 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Ausente	29 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor	30 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	31 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor	32 Hernández Mirón, Carlos	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	33 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Favor	34 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor	35 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente	36 Martínez Urincho, Alberto	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente	37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor	38 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	39 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Ausente	40 Nahle García, Norma Rocío	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor	41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
45 Santiago López, José	Favor	42 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	43 Romero Tenorio, Juan	Ausente
47 Soto Espino, Armando	Ausente	44 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente	45 Serrano Lora, Jesús	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Favor
52 Wences Real, Victoriano	Favor		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente		

Favor: 32

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 21

Total: 53

Favor: 34

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 14

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor	2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Favor	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Ausente	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Ausente
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
29 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
30 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Ausente
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
37 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
38 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 38

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Ausente
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Ausente
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Ausente
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 20

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Ausente
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
10 Pineda Morin, Abdies	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Ausente

2 Spinoso Carrera, Edgar Ausente

3 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 3



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

martes, 28 de noviembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	162	20	1	11	9	1	0	204
PAN	77	13	2	16	0	1	0	109
PRD	37	2	1	13	0	0	0	53
MORENA	28	5	0	15	0	0	0	48
PVEM	26	8	0	0	4	0	0	38
MC	17	1	0	2	0	0	0	20
NA	11	0	0	1	0	0	0	12
PES	5	3	0	0	2	0	0	10
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	1	0	1	0	0	0	3
TOTAL	365	53	4	59	15	2	0	498

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	CÉDULA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	CÉDULA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	JUSTIFICADA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
11	Amaro Cancino Antonio	CÉDULA
12	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
13	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	ASISTENCIA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	CÉDULA
27	Bernal Casique Iveth	JUSTIFICADA
28	Boone Godoy Ana María	CÉDULA
29	Borunda Espinoza Brenda	JUSTIFICADA
30	Botello Santibañez María Bárbara	ASISTENCIA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
38	Castillo Martínez Edgar	CÉDULA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
46	Corella Platt Susana	CÉDULA
47	Coronado Ayarzagoitia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	CÉDULA
59	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	JUSTIFICADA
63	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
68	Gamboa Miner Pablo	CÉDULA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
70	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
71	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
72	García Carreón Telesforo	ASISTENCIA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	JUSTIFICADA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	JUSTIFICADA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	CÉDULA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
101	Leyva García Leydi Fabiola	PERMISO MESA DIRECTIVA
102	López Gutiérrez David Epifanio	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Lilibian Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	ASISTENCIA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	CÉDULA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	PERMISO MESA DIRECTIVA
135	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	CÉDULA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	PERMISO MESA DIRECTIVA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	PERMISO MESA DIRECTIVA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	CÉDULA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	OFICIAL COMISIÓN
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	CÉDULA
163	Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA			
170	Sánchez Isidoro David ASISTENCIA			
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín ASISTENCIA			
172	Sandoval Martínez María Soledad ASISTENCIA			
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier PERMISO MESA DIRECTIVA			
174	Sarabia Camacho Carlos ASISTENCIA			
175	Saracho Navarro Francisco JUSTIFICADA			
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús JUSTIFICADA			
177	Serrano Hernández Maricela CÉDULA			
178	Silva Ramos Alberto ASISTENCIA			
179	Silva Tejeda Víctor Manuel ASISTENCIA			
180	Sobreyra Santos María Monserrath ASISTENCIA			
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA			
182	Taja Ramírez Ricardo ASISTENCIA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía PERMISO MESA DIRECTIVA			
184	Tannos Cruz Yarith ASISTENCIA			
185	Terrazas Porras Adriana JUSTIFICADA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí ASISTENCIA			
187	Toledo Medina José Luis INASISTENCIA			
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA			
189	Trujillo Zentella Georgina ASISTENCIA			
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA			
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA			
192	Vallejo Barragán Manuel ASISTENCIA			
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio CÉDULA			
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe CÉDULA			
195	Vélez Núñez Beatriz ASISTENCIA			
196	Vidal Aguilar Liborio ASISTENCIA			
197	Viggiano Austria Alma Carolina CÉDULA			
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA			
199	Villa Trujillo Edith ASISTENCIA			
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA			
201	Yerena Zambrano Rafael ASISTENCIA			
202	Zapata Lucero Ana Georgina PERMISO MESA DIRECTIVA			
203	Zepahua García Lillian ASISTENCIA			
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias: 162	Asistencias por cédula: 20	Asistencias comisión oficial: 1	Inasistencias justificadas: 9	Permiso Mesa Directiva: 11
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 204



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana CÉDULA
9	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi CÉDULA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
15	Bolíño Pinelo Kathia María ASISTENCIA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar OFICIAL COMISIÓN
18	Castañón Herrera Eukid INASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo CÉDULA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Herminio PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Corral Mier Juan ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa PERMISO MESA DIRECTIVA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico OFICIAL COMISIÓN
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia CÉDULA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	CÉDULA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	PERMISO MESA DIRECTIVA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	CÉDULA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	CÉDULA
69	Murguía Gutiérrez Maria Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Paes Martinez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	CÉDULA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional					
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles CÉDULA				
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier ASISTENCIA				
87	Rodríguez Rubio María del Rosario ASISTENCIA				
88	Rodríguez Torres Luis Agustín ASISTENCIA				
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia ASISTENCIA				
90	Ruiz García Juan Carlos ASISTENCIA				
91	Salas Díaz Gerardo Federico CÉDULA				
92	Salas Valencia José Antonio ASISTENCIA				
93	Salim Alle Miguel Ángel ASISTENCIA				
94	Sánchez Carrillo Patricia ASISTENCIA				
95	Sánchez Juárez Claudia CÉDULA				
96	Sánchez Meza María Luisa ASISTENCIA				
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani ASISTENCIA				
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo CÉDULA				
99	Taboada Cortina Santiago ASISTENCIA				
100	Talavera Hernández María Eloísa ASISTENCIA				
101	Tamariz García Ximena ASISTENCIA				
102	Torreblanca Engell Santiago ASISTENCIA				
103	Triana Tena Jorge PERMISO MESA DIRECTIVA				
104	Valenzuela Armas Rafael ASISTENCIA				
105	Valles Olvera Elva Lidia ASISTENCIA				
106	Vargas Bárcena Marisol ASISTENCIA				
107	Vega Olivas Nadia Haydee PERMISO MESA DIRECTIVA				
108	Velázquez Valdez Brenda CÉDULA				
109	Zapata Padilla María Olimpia ASISTENCIA				
Asistencias: 77	Asistencias 13	Asistencias 2	Inasistencias	Permiso Mesa	16
	por cédula:	comisión oficial:	justificadas:	Directiva:	
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados:	109

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Castelán Mondragón María Elida	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	CÉDULA
15	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
18	García Bravo María Cristina Teresa	OFICIAL COMISIÓN
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	CÉDULA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Juárez Blanquet Erik	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
27	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
28	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
29	Maldonado Venegas Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
34	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
35	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
36	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
37	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA
38	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Saldaña Morán Julio			ASISTENCIA	
44	Santana Alfaro Arturo			ASISTENCIA	
45	Santiago López José			ASISTENCIA	
46	Saucedo Reyes Araceli			ASISTENCIA	
47	Soto Espino Armando			PERMISO MESA DIRECTIVA	
48	Soto González Cecilia Guadalupe			PERMISO MESA DIRECTIVA	
49	Tello López Jorge			ASISTENCIA	
50	Valdés Ramirez Maria Concepción			PERMISO MESA DIRECTIVA	
51	Valera Fuentes Diego Valente			PERMISO MESA DIRECTIVA	
52	Wences Real Victoriano			ASISTENCIA	
53	Zambrano Grijalva José de Jesús			ASISTENCIA	
Asistencias:	37	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	1
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	13
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados: 53

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	CÉDULA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
8	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Chávez García María	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
22	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
25	García Jiménez Cuitláhuac	CÉDULA
26	Godoy Ramos Ernestina	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
30	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
32	Hernández Mirón Carlos	CÉDULA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	CÉDULA
34	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
36	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Molina Arias Renato Josafat	CÉDULA
39	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Romero Tenorio Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA
46	Trejo Flores Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA
48	Villa González Concepción	ASISTENCIA

Asistencias: 28	Asistencias por cédula: 5	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 15
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 48



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México	
1	Álvarez Angli Arturo JUSTIFICADA
2	Álvarez López Jorge ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia ASISTENCIA
6	Ávila Serna María ASISTENCIA
7	Bernardino Vargas Omar Noé CÉDULA
8	Canales Suárez Paloma ASISTENCIA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo ASISTENCIA
10	Celis Aguirre Juan Manuel ASISTENCIA
11	Corona Valdés Lorena ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto CÉDULA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa ASISTENCIA
14	De Los Santos Torres Daniela ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés JUSTIFICADA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus ASISTENCIA
18	García Treviño Daniela CÉDULA
19	González Evia Edna ASISTENCIA
20	González Torres Sofía ASISTENCIA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio ASISTENCIA
24	Limón García Lia ASISTENCIA
25	López Roblero Uberty CÉDULA
26	Machuca Sánchez Mario JUSTIFICADA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge ASISTENCIA
28	Mendoza Amezcua Virgilio CÉDULA
29	Ochoa Rojas Cándido ASISTENCIA
30	Rodríguez Torres Samuel ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio JUSTIFICADA
33	Sarur Torre Adriana CÉDULA
34	Sedas Castro Miguel Ángel ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús ASISTENCIA
36	Torres Rivas Francisco Alberto CÉDULA
37	Villanueva Huerta Claudia ASISTENCIA
38	Zamora Morlet Enrique CÉDULA

Asistencias: 26	Asistencias por cédula: 8	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 4	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 38

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano	
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo ASISTENCIA
3	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofía ASISTENCIA
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA
6	Flores Gómez Mirza PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA
8	Hauffen Torres Angie Dennisse ASISTENCIA
9	Martínez García Jonadab ASISTENCIA
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA
12	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA
13	Orantes López María Elena ASISTENCIA
14	Pérez Utrera Adán ASISTENCIA
15	Ralís Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA
16	Ramírez Nachis Rosa Alba CÉDULA
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA
19	Toledo Ibarra Marbella PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA

Asistencias: 17	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza	
1	Campa Almaral Carmen Victoria ASISTENCIA
2	García Yáñez Ángel ASISTENCIA
3	Gutiérrez García Carlos ASISTENCIA
4	Hernández León Luis Manuel ASISTENCIA
5	Méndez Salas Jesús Rafael ASISTENCIA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier ASISTENCIA
8	Reyes Ávila Angélica ASISTENCIA
9	Saldívar Paz Mirna Isabel ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina ASISTENCIA
11	Torres Sandoval Melissa PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Valles Mendoza Luis Alfredo ASISTENCIA
Asistencias: 11	Asistencias por cédula:
Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:
No presentes en la mitad de las votaciones:	Inasistencias:
	Permiso Mesa Directiva: 1
	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Escobedo Miramontes Justo Federico	JUSTIFICADA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
3	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	CÉDULA
5	González Murillo Alejandro	CÉDULA
6	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
7	López Ruiz Nancy	JUSTIFICADA
8	Martinez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
9	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
10	Pineda Morín Abdiés	ASISTENCIA

Asistencias: 5	Asistencias por cédula: 3	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 2	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 10



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Zazueta Osuna María del Rocío					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

martes, 28 de noviembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido					
1	Espino Manuel de Jesús			PERMISO MESA DIRECTIVA	
2	Spinoso Carrera Edgar			CÉDULA	
3	Torres Cantú Daniel			ASISTENCIA	
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	1
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	3